

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-2291386/DOC-19895631

**MODIFICA PROTOCOLOS PE N° 2/15 Y PE N° 2/17 RELATIVO A LOS ENSAYOS PARA CONDUCTORES EN MEDIDAS AWG.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29926 /

SANTIAGO, 24 JUL 2019

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante la Resolución Exenta N° 345 de fecha 20.07.2010, del Ministerio de Energía, se estableció, entre otros, que los conductores eléctricos para uso en baja tensión, para su comercialización en el país, deben contar con su respectivo Certificado de Aprobación, otorgado por un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia:

2° Que mediante la resolución exenta N° 960, de fecha 01.04.2011, se aprobaron los protocolos de ensayos correspondientes a la certificación de conductores eléctricos unipolares o multipolares, para uso en baja tensión: denominaciones RV-K y RZ1-K, PE 2/15 y PE 2/17 respectivamente.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas e instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

4° Que dado diversas consultas sobre la certificación de conductores eléctricos unipolares o multipolares, para uso en baja tensión denominaciones RV-K y RZ1-K, PE 2/15 y PE 2/17 respectivamente, con secciones AWG y atendido que las exigencias sobre los productos no se alteran, permitiendo la certificación y comercialización de conductores RV-K y RZ1-K con secciones AWG, esta Superintendencia definió modificar los citados Protocolos, con el objetivo de ampliar la oferta de productos certificados y que estos productos no constituyan peligro para las personas o cosas

**RESUELVO:**

1° Modifícase las notas de la TABLA A de los Protocolos individualizados en el Considerando 2°, agregando lo siguiente:

3) Para la certificación de conductores con secciones AWG se debe aplicar lo establecido en la Tabla 3.

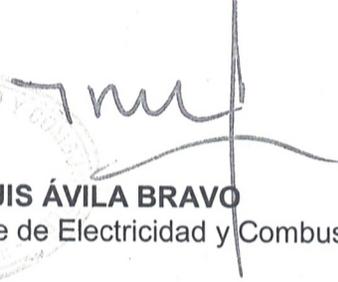
Tabla 3 – Conductores de cobre blando, conductividad mínima 100% IACS.

Sección Nominal [mm <sup>2</sup> ]	Sección en Sistema Americano [AWG] ó [kcmil]	Resistencia Eléctrica Máxima en corriente continua a 20 °C [ohm/km]		
		Conductores sólidos (a)	Conductores concéntricos, comprimidos o compactados (a)	Conductores flexibles (b)
1,31	16	13,5	13,7	14,9
1,5	-	12,1	12,1	13,3
2,08	14	8,45	8,62	9,58
2,5	-	7,41	7,41	7,98
3,31	12	5,31	5,43	5,98
4	-	4,61	4,61	4,95
5,26	10	3,34	3,41	3,76
6	-	3,08	3,08	3,30
8,37	8	2,10	2,14	2,28
10	-	1,83	1,83	1,91
13,3	6	-	1,35	1,46
16	-	-	1,15	1,21
21,1	4	-	0,85	0,92
25	-	-	0,73	0,78
26,7	3	-	0,67	0,73
33,6	2	-	0,53	0,58
35,0	-	-	0,52	0,55
42,4	1	-	0,42	0,46
50,0	-	-	0,39	0,39
53,5	1/0	-	0,34	0,36
67,4	2/0	-	0,27	0,28
70	-	-	0,27	0,27
85	3/0	-	0,21	0,23
95	-	-	0,19	0,21
107	4/0	-	0,17	0,18
120	-	-	0,15	0,16
127	250	-	0,14	0,15
150	-	-	0,12	0,13
152	300	-	0,11	0,12
177	350	-	0,10	0,11
185	-	-	0,09	0,10
203	400	-	0,09	0,10
240	-	-	0,08	0,08
253	500	-	0,07	0,08
300	-	-	0,06	0,06
304	600	-	0,06	0,06
380	750	-	0,05	0,05
400	-	-	0,05	0,05
500	-	-	0,04	0,04
507	1000	-	0,04	0,04
630	-	-	0,03	0,03
633	1250	-	0,03	0,03

2° Los textos íntegros del protocolo individualizado en la presente resolución, se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados, y pueden ser consultados en el sitio Web [www.sec.cl](http://www.sec.cl)

3° La presente resolución anula y reemplaza la resolución exenta N°27184, de fecha 11.01.2019.

**ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**

  
**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA  
TENIDA A LA VISTA  
ES FIEL AL ORIGINAL

  
**ROBERTO RUZ ARAYA**  
Jefe División Administración y Finanzas (S)  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

  
SCV/JGF/MCG/AOS/CVD/cvd

Distribución:

- Diario Oficial
- Organismos de Certificación Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos
- Importadores
- Página Web SEC
- Transparencia Activa
- DTP (CVERGARA/Resoluciones/Aprueba Modificación Protocolo AWG (2))
- Caso N°: 1099359



29926



9 CARTA CERTIFICAD 465665400  
A PRIORITARIA (EMP  
RESAS)

9f \$0

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMB



1176164360829

SEÑORES  
INGCER  
JOSE DOMINGO CAÑAS 2229  
NUÑO



Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.  
Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 02-23306444 - [www.sec.cl](http://www.sec.cl)